

Cayambe, a 02 de mayo del 2024

TEMARIO DE PREGUNTAS DE ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En atención al oficio s/n, recibido con fecha 23 de febrero de 2024, en mi despacho, con rúbrica del Sr. Ps. Agustín Romero, como presidente de ACPCYCS (ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE CAYAMBE), con el siguiente banco de preguntas:

1.- ¿Cuántos proyectos de ordenanza ha presentado en beneficio del cantón? Enumere, si es el caso, describa su gestión en este tema.

Se han realizado las reformas a tres ordenanzas, detalladas a continuación, así como también la reforma al Reglamento de la elección y coronación de la reina de Cayambe, y la reforma a la Norma que regula el funcionamiento del Concejo Municipal, detallado a continuación:

Nº	ORDENANZA	FECHA DE APROBACIÓN
1	ORDENANZA QUE MANTIENE EL NOMBRE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE Y REGULA LA IMAGEN CORPORATIVA,	09/06/2023
2	LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2024- 2025	29/12/2023
3	LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024 -2025	29/12/2023
4	REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CAYAMBE	31/05/2023
5	NORMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO ORGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y TECNICAS; Y. DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE	31/05/2023

2.- ¿Qué obras ha fiscalizado?, ¿cómo lo ha hecho y cuáles son los resultados? Adjuntar matrices de la tarea realizada.

- ✓ Se han enviado 40 memorandos solicitando información, dirigidos a la alcaldía, de los cuales 15 no han dado respuesta.(37.5% sin respuesta)
- ✓ Se ha enviado 1 oficio dirigido al señor Alcalde, con copia al Gerente de EMAPAAC-EP, dando a conocer la solicitud de un ciudadano por el desabastecimiento de agua potable, a lo que EMAPAAC-EP, dio respuesta.

Se han fiscalizado las siguientes obras:

No.	PROYECTO	CONTRATISTA	DETALLES DEL PROYECTO	SEGUIMIENTO	MONTO	BENEFICIARIOS
PROCESO S No. COTO-GADIPMC-05-2022	INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN LA CASA DE HACIENDA PESILLO	s/c Desierta	Excavaciones desalojos y limpiezas Intervención en muros Intervención de la cubierta Intervención contrapiso y mampostería Instalaciones eléctricas Instalaciones hidráulicas, sanitarias-agua potable Extras sistemas contra incendios.	EN BASE A LA RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 01-RD-UCP-GADIPMC-2023 Fecha: 2023-01-19 17:39:16 Justificación: Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas De acuerdo a la recomendación por parte de la Contraloría General del Estado mediante oficio número 001-SA-2022 ingresado al GADIPMC el 31 de mayo del 2022 mediante guía de trámite GADIPMC SG- 2022 -3838-E suscrito por la ingeniera Sonia Sierra Artieda Subcontralora de Auditoría Encargada, en el cual adjunta el Memorandum 0014 DNA2- NLC -2022 suscrito por el ingeniero Néstor León Cadena supervisor de apoyo de auditoría, señala: Una vez que se cuente con el estudio actualizado sobre la situación real de la edificación los avances logrados con la primera contratación y el nivel de deterioro que tiene la edificación por su falta de atención y abandono, se puede planificar una intervención por etapas y acorde a un funcionamiento real definiendo alcances en cada uno de ellos con un presupuesto debidamente sincerado, en el que bien puede considerarse dentro de sus costos unitarios el aporte de mano de obra local no calificada como propone la comunidad	USD 680,101.87 (sin IVA)	Cantón Cayambe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik

				<p>Además menciona cada etapa deberá ser específica y diferenciada su ejecución deberá tener funcionalidad y ser coordinada con los restantes de modo tal que garantice la unidad del proyecto No se estaba considerando la observación de la Contraloría General del Estado, que exigía que se haga la actualización de la Consultoría.</p> <p>En el POA del 2023, el Concejo Municipal autorizó, el presupuesto para que se contrate por servicios profesionales a especialistas, para la actualización de la consultoría. Además aclarar que una vez realizada la contratación de los profesionales, se dio seguimiento de dicho proceso y se determinó, que uno de los profesionales que iban a prestar servicio, era el Arq. Arturo Valverde, Ex Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayambe en la Alcaldía del Lic. William Perugachi, quien era parte del expediente, que levantó la Contraloría General del Estado, por las irregularidades determinadas en el contrato suscrito el 19 de julio del 2012, contrato denominado "Restauración Arquitectónica y Reforzamiento Estructural de la Casa de Hacienda Pesillo" , entre el GAD del Cantón Cayambe en calidad de CONTRATANTE y el Ingeniero Esteban Danilo Villavicencio Calero (C.I.:1103124119) en calidad de CONTRATISTA, por un valor de dos millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos tres, con setenta y cinco dólares americanos (USA \$2'274.303,75), con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la entrega del anticipo.</p> <p><input type="checkbox"/> Con fecha 29 de agosto del 2012, se suscribe el contrato N ° 098-PMS-2012, entre el GAD Municipal del Cantón Cayambe en calidad de contratante y el Arq. Pablo Larrea Morillo (C.I.: 1705564902), en calidad de contratado, para la fiscalización de Obra</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>del proyecto denominado "Restauración Arquitectónica y Reforzamiento Estructural de la Casa de Hacienda Pesillo"; a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de ejecución de obra, por un valor de noventa mil quinientos dólares americanos (USA \$ 90.500,00) y un plazo de 8 meses (240 días), contratado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>□ Con fecha 29 de noviembre del 2013, el GAD municipal del Cantón Cayambe, representado en ese entonces por el Ing. William Perugachi Cevallos en calidad de alcalde como parte CONTRATANTE, y el Ing. Esteban Villavicencio Calero en calidad de CONTRATISTA, comparecen para la celebración del ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Expediente del cual en forma asombrosa, sólo se establecieron responsabilidades administrativas.</p>		
SIE- GADIPMC -46-2022	Adquisición De Materiales Para La Construcción De Adoquinados Y Bordillos De Varias Vías De La Parroquia Juan Montalvo	Edgar Iván Chicaiza Granda	ADOQUÍN HEXAGONAL DE HORMIGÓN COLOR GRIS ADOQUÍN HEXAGONAL DE HORMIGÓN COLOR VERDE ADOQUÍN HEXAGONAL DE HORMIGÓN COLOR AMARILLO ARENA POLVO DE PIEDRA AZUL RIPIO TRITURADO SUB BASE CLASE 3 CEMENTO SACO 50 KG	<p>Visitas al sitio, revisión de materiales, fiscalización de la documentación, se verificó que había adoquín en no tan buenas condiciones, por lo que juntamente con el fiscalizador del proyecto se pidió se hagan las respectivas pruebas de laboratorio, antes de que empiecen los trabajos de adoquinado, en cuanto a la documentación se determinó que el contratista no había entregado los materiales en el plazo establecido, por lo que se mantuvieron 2 reuniones de trabajo, con las Direcciones de Obras Públicas, Fiscalización y la Dirección Financiera, exigiendo que el proveedor cumpla de inmediato con la entrega de los materiales y de no hacerlo, se procedería a la ejecución de las garantías y a seguir el trámite respectivo, para declararle contratista incumplido, sin embargo de ello se</p>	USD 63642.35 (Valor sin IVA)	Cantón Cayambe

				exigió se emitan los informes respectivos, sobre los retrasos y se sancione de acuerdo a los términos del contrato.		
COTO-GADIPMC-03-2022	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE"	Ing. Armando Efrén Carvajal Ruiz	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO SIN DETALLE ESTACIONAMIENTO INDIVIDUAL PARA BICICLETAS (0.90 por 0.10M) RECTANDULAR, INCL. INSTALACIÓN CARPETA ASFÁLTICA 2" (CICLOVÍA ADOQUIN PODOTACTIL PREFABRICADO 30X30,e=6cm, fc=400kg/cm2 varios colores, suministro e instalación. CONTRAPISO H.S. f'c= 180 kg/cm2, e= 6 cm, PIEDRA BOLA e= 10 cm, MALLA ELECTROSOLDAD (15X15X4MM), ALISADO BANCA TIPO Z (2.50 por 0.50M) HORM. VISTO CON RECUBRIMIENTO CERÁMICA TIPO TABLÓN INCL. ESPALDAR LETRAS ILUMINADAS 3D H=1.50M, ESTRUCTURA, ACRILICO TRASLUCIDO DE COLOR(VER DETALLE), INCLUYE BASE DE TOL H=0.60CM	Fiscalización, verificación de documentación y seguimiento.	USD 984,041.55	Cantón Cayambe
SIE-GADIPM C-13-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A DOQUINADO Y BORDILLOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL HATO SAN JOSÉ, DE LA PARROQUIA DE JUAN MONTALVO	Ing. Manuel Aurelio Salgado Méndez	ADOQUÍN HEXAGONAL DE HORMIGÓN COLOR GRIS SUB-BASE CLASE 3 ARENA POLVO DE PIEDRA AZUL	Fiscalización visita al sitio y verificación de documentación y seguimiento	USD 5.588,78 (Valor sin IVA)	Cantón Cayambe
SIE-GADIPMC-2023-30	ADQUISICIÓN DE TABLETS TIPO LAPTOP EN EL MARCO DEL PROYECTO "UNIDOS POR LA	WILSON MOISES LOZADA PEÑAFIEL	<ul style="list-style-type: none"> 450 Tablet tipo laptop Dotación de Tablet tipo laptop a los mejores estudiantes de las unidades educativas fiscales y municipal del cantón 	Respecto a este proceso se hizo la observación correspondiente en la Sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal N°10, realizada el 24 de noviembre del 2023, en la cual en el punto SEGUNDO.- Conocimiento y autorización para la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,	76,795.00 USD (Valor sin IVA)	Cantón Cayambe

	EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE TABLETS TIPO LAPTOP A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES Y MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE DEL TERCER AÑO DE BACHILLERATO AÑO LECTIVO 2023-2024".		Cayambe del tercer año de bachillerato año lectivo 2023-2024	CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE. (INFORME No. CCEDR-01-2023), manifestando que no se había seguido el debido proceso para esta autorización, ya que al comprometerse recursos del Municipio debía conforme lo establece el Artículo 60 literal n) del COOTAD, el señor Alcalde requiere la autorización del Concejo Municipal, y como se lo ha venido realizando todo un siempre, para estas autorizaciones se requiere que los expedientes pasen a la Comisión de Planificación y Presupuesto y esta emita el informe favorable, lo cual no existía.		
CDC-GADIPMC-2023-07	ESTUDIO DE VALORACIÓN PREDIAL URBANA DEL CANTON CAYAMBE PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2024-2025	JOSÉ LUIS OJEDA ONTANEDA	<ul style="list-style-type: none"> Contratación directa de consultoría No. CDC-GADIPMC-2023-07 para el ESTUDIO DE VALORACIÓN PREDIAL URBANA DEL CANTÓN CAYAMBE PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2024-2025. 	Se revisaron los informes de los resultados de la consultoría, se socializó con los compañeros concejales, y los técnicos del GADIPMC de avalúos y catastros Urbano, a fin de conocer, cómo se efectúo la nueva valoración y en base de ello, establecer las bandas porcentuales, para la aplicación del cobro del Impuesto Predial Urbano.	26,785.71 USD (Valor sin IVA)	Cantón Cayambe
CDC-GADIPMC-2023-08	ESTUDIO DE VALORACIÓN PREDIAL URBANA DEL CANTON CAYAMBE PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2024-2025	JOSÉ LUIS OJEDA ONTANEDA	<ul style="list-style-type: none"> Contratación directa de consultoría No. CDC-GADIPMC-2023-07 para el ESTUDIO DE VALORACIÓN PREDIAL URBANA DEL CANTÓN CAYAMBE PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2024-2025. 	Se revisaron los informes de los resultados de la consultoría, se socializó con los compañeros concejales, y los técnicos del GADIPMC de avalúos y catastros Rural, a fin de conocer, cómo se efectúo la nueva valoración y en base de ello, establecer las bandas porcentuales, para la aplicación del cobro del Impuesto Predial Rural.	31.250,00 USD (Valor sin IVA)	Cantón Cayambe

3.- ¿Por qué los usuarios del municipio somos maltratados con los trámites?, nos tienen de dirección en dirección, y no responden con prontitud.

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2024-0397-M, de fecha 01 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Andrade, Director de Administración de Talento Humano, en su parte pertinente manifiesta: A partir del año 2020, en el GADIP Municipio de Cayambe se implementó el Sistema de Gestión Documental-SISDOC, que permite controlar de modo eficiente y sistemático, la creación, recepción, utilización y disposición de los trámites, mediante el cual se reciben por ventanilla todos los trámites requeridos por la ciudadanía de manera diaria, posteriormente es reasignado a la Dirección competente y técnico responsable para que este a su vez emita la respuesta contemplando los plazos establecidos por Ley. Por otro lado, se asigna un usuario al requirente, la cual puede realizar el seguimiento a través del internet o acercarse a la ventanilla de recepción del GADIPMC y recibir orientación para su seguimiento.

Así también, es necesario informar a la ciudadanía que el GADIP Municipio de Cayambe en el año anteriormente citado, habilitó una plataforma virtual de interacción entre los profesionales externos y funcionarios del Municipio para obtener respuesta de pendientes y solicitar los siguientes trámites nuevos en las siguientes dependencias: AVALÚOS Y CATASTROS: Regularización de áreas y linderos urbanos /rurales, Emisión de certificados de avalúo y/o plusvalía, Actualización de datos catastrales, Emisión de avalúo para transferencia de dominio de fraccionamientos. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL: Línea de fábrica, Certificación de áreas y linderos, Fraccionamiento urbano, Propiedad horizontal, Aprobación de planos para edificación.

RENTAS: Patentes, Exoneraciones, Reclamos Tributarios, Determinación de Impuestos.

Por otro lado, en el caso de existir maltrato debidamente comprobado, la ciudadanía debe realizar sus denuncias en la Dirección de Administración de Talento Humano y a través de la página web u oficinas técnicas del Ministerio del Trabajo, este trámite será atendido por la Dirección de Control del Servicio Público.

(Adjunto sírvase encontrar la documentación).

Adicional debo indicar que mi despacho, siempre es de puertas abiertas, se atiende desde las 08h00 has tas las 17h00, en donde atendemos cualquier queja o inquietud que tenga la ciudadanía, les escuchamos y les orientamos.

4.- ¿Por qué hay cuatro cámaras que no funcionan en la Sala Espejo? Lo cual es un factor más de inseguridad, fiscalizar para que esto cambie.

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2024-0410-M, de fecha 07 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Abg. Marcelo Sierra, Director de Seguridad, mediante el cual adjunta el informe técnico correspondiente, y se detalla que se encuentra en trámite de contratación pública. (Adjunto sírvase encontrar la documentación).

Hay que indicar a la ciudadanía que como Presidente de la Comisión de Seguridad y cumpliendo mi rol como Concejal y fiscalizador, he estado solicitando permanentemente el mantenimiento y arreglo de dichas cámaras, las cuales no son únicamente cuatro, si no seis que no se encuentran funcionando, la de 1) Miraflores Alto, 2) Plaza Cultural, 3) La Remonta, 4) Los Cipreses, 5) Parque La Remonta y 6) Río Blanco.

5.- ¿Por qué en Movilidad, los usuarios de Cayambe tienen que esperar más que los usuarios de otros cantones?

En la Unidad de Matriculación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Cayambe actualmente cuenta con una plataforma amplia de generación de turnos para la

realización de diferentes tramites de matriculación, misma que es habilitada para todos los usuarios, a continuación, remito el link de generación de turnos <https://epmmc.gob.ec/turnos-y-pagos/> en el link indicado se puede acceder de forma gratuita a generar un turno sin exclusión para ningún ciudadano que requiera del turno en línea mismo que lleva diferentes horarios y fechas es decir el usuario genera el turno para el día y hora que le convenga y la atención se la realiza de acuerdo a la hora y día señalado en el turno.

De acuerdo al Memorando Nro. EPMMC-GG-2024-0098-M de fecha 22 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por el Téc. Rufo Iván Albuja Silva GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE, en su parte pertinente manifiesta:

En la Unidad de Matriculación actualmente se realizan diferentes tramites ya sean revisión anual, transferencia de dominio, emisión de matrícula por primera vez, Cambio de Servicio etc., cada tramite tiene diferente tipo de requisitos, razón por la cual debo indicar que una revisión anual que se demora aproximadamente 15 minutos en la ventanilla de matriculación una vez aprobado RTV, no es lo mismo a realizar una transferencia de dominio que lleva aproximadamente un tiempo de 40 minutos con la RTV y la toma de improntas siempre y cuando el usuario que se acerca a la ventanilla de digitación tenga realizados los pagos correspondientes al SRI y fondo vial mismo que en varias ocasiones las plataformas antes mencionadas se encuentran sin sistema para pagos o parametrización de pagos.

A pesar de contar con 6 ventanillas de digitación la EPMMC atiende a su mayor capacidad durante momentos de alta demanda en los fines de mes, lo que puede generar retrasos adicionales en los procesos de matriculación por diferentes motivos ya sean por los tramites que demandan más tiempo como las transferencias de dominio, emisión de matrículas por primera vez etc., o como los ya indicados como eran por los pagos de otras instituciones como el SRI y el fondo vial.(documento que adjunto se servirá encontrar)

6.- ¿Qué se ha realizado para que el INT tenga instalaciones propias siendo una institución emblemática en la educación superior?

Primeramente es necesario citar la normativa legal, particularmente lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que determina:

Art. 3.- Numeral 1 estable como deber primordial del Estado: *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...).”*

Art 26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*

Art. 27.- *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

“La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Art. 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 138 del Código Orgánica de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos en educación, para lo cual se deberá contar con la autorización previa del ente rector a través de la suscripción de un convenio.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas se establece que el GADIP Municipio de Cayambe durante el año 2023 no ha recibido requerimiento alguno por parte de la autoridad máxima del Instituto Tecnológico “Nelson I. Torres”, siendo responsabilidad de la Unidad Educativa en mención presentar el respectivo requerimiento, en el cual se justifique la necesidad y a su vez realizar los trámites correspondientes.

Hemos tenido un acercamiento con las autoridades del INT, en donde se acordó, que van a realizar la petición formal, para dar el trámite correspondiente.

7.- ¿Por qué en la UEPD no quieren que la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana sea parte del Directorio?

De acuerdo al Oficio Nro. UEPDE-DIR-2024-0256-O, de fecha 07 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por la Abg. Rosario Pilar Imbaquingo, en su parte pertinente manifiesta: Con Memorando Nro. UEPDE-UAJ-2024-0116-M, de 28 de febrero de 2024, suscrito por la Abg. Mónica Patricia Imbaquingo Farinango, analista jurídico, me permito compartir el criterio técnico remitido por parte de la Analista, en el que menciona *“(…)La Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos conjuntamente con los representantes de la Asamblea Cantonal, de fecha 06 de febrero de 2024 en las instalaciones de la institución, se mantuvo una reunión de socialización del plan de trabajo del año 2023, al cual no ha existido negativa para la conformación de un nuevo integrante del Directorio de la UEPDE, hasta cumplir con las solemnidades para el proceso, por lo expuesto me ratifico lo contenido en el Informe Técnico N° UEPDE –UAJ-2024-002 (...)*”.

En función a dicha reunión se mantuvo el siguiente Compromiso, revisar la normativa legal y mecanismo de participación de un representante por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, como nuevo miembro del Directorio, y debido a las condiciones de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos se analizará la posibilidad de participar la designación de un representante de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, mismo que en la ausencia de gasto corriente, no será posible el pago de Dietas.

Con aquel antecedente me permito remitir el informe técnico N°UEPDE – UAJ-2024-002, e informar las correspondientes conclusiones y recomendaciones *“(…)Por todo lo expuesto*

conforme el sistema jurídico ecuatoriano en la actualidad no es pertinente la integración de un nuevo miembro del Directorio, hasta contar con una fuente de gasto corriente para el pago de dietas, así también del cumplimiento de los requisitos, como la designación del representante por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe conforme el estatuto, y este, representate cumpla con los requisitos determinados en el artículo 265 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público que es: No tener la calidad de servidoras o servidores públicos, y no percibir ingresos del estado.

- a. Es necesario que la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, fortalezca el uso de los mecanismos de participación conforme al artículo 7 del estatuto de su organización, y lo contemplado en la Ordenanza del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana Comunitaria y Control Social para incidir en la construcción de proyectos u observaciones a favor de la población vulnerable
- b. Una vez contemplado las solemnidades para el caso, se realizará la respectiva reforma al artículo 5 de la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, previo debate y aprobación del Concejo Municipal.(...)"....., documento que adjunto se servirá encontrar.

8.- Un proyecto para ser contratado, debe tener Informe de Necesidad, con ese informe se obtiene un precio referencial y con eso se realizan los términos de referencia, éstos deben ser bien específicos describiendo las características del bien o servicio que se va a adquirir. Luego se hace un informe de mercado, con las proformas enviadas al portal de compras públicas, y gana la empresa o persona que brinde el bien con las características que se requiere a menos precio, y se procede con la etapa contractual. ¿Todos los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con estos parámetros?

Un proyecto para ser contratado, debe tener Informe de Necesidad, con ese informe se obtiene un precio referencial y con eso se realizan los términos de referencia, éstos deben ser bien específicos describiendo las características del bien o servicio que se va a adquirir. Luego se hace un informe de mercado, con las proformas enviadas al portal de compras públicas, y gana la empresa o persona que brinde el bien con las características que se requiere a menos precio, y se procede con la etapa contractual. ¿Todos los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con estos parámetros?

Si bien nos indica la normativa de contratación pública dentro de los procesos tenemos la fase preparatoria como requisito obligatorio para la publicación del proceso, la fase preparatoria es elaborada por los técnicos de las unidades requirentes, luego pasa a la unidad de compras públicas para su debida publicación en sistema nacional de contratación pública para desarrollar la fase precontractual, una vez terminada estas fases pasa a la fase contractual donde se lleva a cabo la elaboración del contrato y su fiscalización.

De acuerdo a la normativa legal vigente detallada a continuación:

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Artículo 14.- Información relevante. - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:

1. Informe de necesidad de la contratación;
2. Estudios, diseños o proyectos;
3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas;
4. Estudio de mercado;
5. Estudios de desagregación tecnológica;
6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable;
7. Certificación PAC;
8. Certificación presupuestaria;
9. Convocatoria;
10. Proveedores invitados;
11. Pliegos;
12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma;
13. Preguntas, respuestas y aclaraciones de los procedimientos de contratación;
14. Actas, informes y demás documentación precontractual;
15. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación;
16. Oferta adjudicada;
17. Reclamos o recursos presentados;
18. Contrato;
19. Garantías;
20. Contratos complementarios o modificatorios, de haberse suscrito;
21. Ordenes de cambio, órdenes de trabajo, de haberse emitido;
22. Notificación e imposición de multas;
23. Comprobante de pagos realizados;
24. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato; y,
25. Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.

Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El Servicio Nacional de Contratación Pública a través de resolución, podrá calificar otros documentos como información relevante que deberá ser publicada en el Portal.

Con los antecedentes expuestos los pasos puntualizados son los correctos, todos los proyectos de contratación pública del GADIPMC deben cumplir con los parámetros establecidos, ya que estos pasos aseguran la transparencia, competencia y la eficiencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios.

9.- Es necesario que, al recibir los bienes o las obras, se verifique con los términos de referencia y el acompañamiento técnico, para ver si cumple o no con la necesidad y luego se procede con los informes de cumplimiento. ¿Los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con la etapa precontractual?

La entrega de obras o bienes u obras cómo manifiesta en la pregunta, se recibe una vez que han cumplido paso a paso, en el caso de las obras se lleva un registro, el fiscalizador es la persona encargada de ir verificando el cumplimiento de los términos de referencia y emite los informes técnicos, para ello se hacen las planillas y acta de entrega o finiquito, una vez que

se ha cumplido con todos los procesos. Además es necesario que, al recibir los bienes o las obras, se verifique con los términos de referencia y el acompañamiento técnico, para ver si cumple o no con la necesidad y luego se procede con los informes de cumplimiento. ¿Los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con la etapa precontractual?

Todos los procesos de contratación pública cumplen con la fase precontractual, la cual ejecutan la Unidad Compras Públicas y el delegado o comisión técnica del proceso designado por la máxima autoridad, requisito fundamental en el portal del Sistema Nacional de Contratación.

La Unidad de Compras Públicas cumple con lo siguiente: Certificación PAC y catálogo, resolución de Inicio, pliego, acta de cierre de ofertas, resolución de adjudicación.

El delegado o la comisión técnica cumple con lo siguiente: Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, acta de apertura de ofertas, acta de convalidación de errores, acta de análisis, evaluación y calificación de ofertas, informe final del proceso

10.- ¿Los contratistas están en legalidad y al día en sus impuestos, y el RUC está conforme la actividad que se va a contratar? Adjuntar la nómina de los contratistas del GADIPMC.

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-C-DF-2024-0023-M, de fecha 08 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Lcdo. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje Jefe de Contabilidad, en su parte pertinente manifiesta:

La Jefatura de Contabilidad de conformidad a sus atribuciones y competencias dentro del Control Previo al pago revisa que los bienes, servicios, consultorías y obras contratadas se encuentren acorde a las actividades establecidas en el RUC, además se requiere o solicita a los contratistas y/o proveedores el pago de patentes. (Adjunto sírvase encontrar la documentación). Además debo manifestar que las contrataciones realizan los funcionarios de cada área y deben cumplir los procesos de acuerdo a la Ley.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

Debo manifestar que para que un contratista sea calificado en los procesos de contratación pública son revisados en el portal del SRI para la verificación de la actividad económica que se encuentre en conformidad con el objeto de contratación, adicional se verifica que se encuentre al día en sus impuestos y obligaciones.

De encontrarse en mora los contratistas con sus obligaciones el sistema de contratación pública inhabilita automáticamente el RUP impidiendo su participación en los procesos de contratación.

11.- En la etapa contractual, ¿se cumple con el proceso de selección del oferente acorde al tipo de contratación que se va a realizar en los proyectos que usted ha fiscalizado?

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-UCP-2024-0315-M, de fecha 11 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por Srta. Ing. María Elena Criollo Guamaní, Analista de compras públicas 2, en apego a las leyes y normas legales, en su parte pertinente manifiesta:

En la etapa precontractual de un proyecto, el proceso de selección del oferente debe cumplirse de acuerdo con el tipo de contratación establecido en la normativa correspondiente. Esto implica que las entidades públicas deben adjudicar los contratos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

Debo manifestar que si cumple, ya que los proveedores que participan deben cumplir con las actividades económicas afines a los objetos de contratación de los procesos de contratación pública en los cuales participan, caso contrario serían descalificados.

12.- En la ejecución del proyecto. Lo más necesario es: Material, cumple o no cumple. Estructura. Plazo de ejecución. Monto de contratación. Y si la obra beneficia a la mayor cantidad de personas. ¿Cuáles de los proyectos que usted ha fiscalizado, cumplen o no cumplen con estos parámetros?

Apegados a la normativa legal vigente, los proyectos son socializados con la ciudadanía, de manera que en todas las parroquias se pone en consideración los presupuestos participativos y de acuerdo a las necesidades y la decisión de los ciudadanos se llevan a cabo los proyectos, de acuerdo a los valores asignados para cada parroquia, lo que nos permite realizar un trabajo en consenso con la ciudadanía, y cubrir al máximo las necesidades. En los procesos que se ha llevado a cabo la fiscalización existe la fase preparatoria en la cual contiene el informe de necesidad, proyecto y términos de referencia, donde especifica, la población beneficiaria, material que se utilizará en la ejecución del proyecto, estructura, monto de contratación y el plazo de ejecución, cumpliendo con todos los parámetros.

13.- ¿Cómo se realiza la evaluación de desempeño laboral en el GADIPMC, las direcciones adscritas y desconcentradas, y las instituciones adscritas? Adjuntar matrices de las evaluaciones realizadas al personal.

GADIPMC.- De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2024-0397-M, de fecha 01 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Andrade, Director de Administración de Talento Humano, en su parte pertinente manifiesta: En atención a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0041, la Dirección de Administración de Talento Humano del GADIPMC realiza el proceso de evaluación de desempeño mediante la plataforma tecnológica SIITH. Se adjunta el Informe Consolidado de Resultados, mismo que es descargado de la plataforma en mención.

Con respecto a las instituciones adscritas a esta Municipalidad, cabe señalar que cuentan con independencia administrativa y financiera, por lo que esta Dirección no está facultada en proporcionar información al respecto.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

UEPDE: De acuerdo al Oficio Nro. UEPDE-DIR-2024-0256-O, de fecha 07 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por la Abg. Rosario Pilar Imbaquingo, en su parte pertinente manifiesta: Con Memorando Nro. UEPDE-UAF-TH-2024-0160-M, de 04 de marzo de 2024, Msc. Diana Gualoto, Analista de Talento Humano, mediante el cual manifiesta, Lo ideal es realizarlo a través de la plataforma SIITH, sin embargo, por ciertos inconvenientes en la misma en el año 2023 se realizó con los formatos establecidos en la página del Ministerio de Trabajo que son totalmente válidos,..., documento que adjunto se servirá encontrar.

EMAPAAC-EP: De acuerdo al Oficio Nro. **EMAPAAC EP-GG-2024-0089-O**, de fecha 13 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por Mgs. Jorge Edison Cuascota Cuzco GERENTE GENERAL en su parte pertinente manifiesta: La Unidad de Talento Humano, de acuerdo a los expedientes físicos encontrados en su base de datos, remite 14 (catorce) documentos numerados con las matrices de Evaluación del Desempeño relacionadas al año 2023.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

EPMMC: De acuerdo al Memorando Nro. EPMMC-GG-2024-0098-M de fecha 22 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por el Téc. Rufo Iván Albuja Silva, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE, en su parte pertinente manifiesta: En el mes de septiembre se realizó el cambio de administración en la EPMMC, consecuentemente hubo varios movimientos de personal (ingresos y salidas) lo cual, obliga a cambiar la planificación para la ejecución de evaluación del desempeño a los servidores públicos de la Empresa; sin embargo, la metodología que se utiliza para el efecto es la Evaluación del desempeño por competencias, el cual evalúa las competencias técnicas como las conductuales, que al final se ve reflejado en un porcentaje cuya calificación va desde no satisfactorio a excelente.

Cabe indicar que durante el mes de marzo se llevará a cabo la evaluación del desempeño al personal que cumple con los requisitos para el mismo. (Documento que adjunto se servirá encontrar).

RPMC: De acuerdo al anexo del Oficio Nro. RPMC-DR-2024-0054-OF, de fecha 05 de marzo del 2024, firmado por el Abg. Andrés Alexander Paspuel Villarreal Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el que textual mente manifiesta: De acuerdo a la normativa legal vigente en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Cayambe, el subsistema de Evaluación de Desempeño se lo realiza una vez al año cumpliendo todos los procedimientos establecidos. La base legal para la ejecución anual del subsistema de evaluación del desempeño del Sistema Integral del Talento Humano se fundamenta en lo siguiente:

Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público..... Documento que adjunto se servirá encontrar.

CUERPO DE BOMBEROS: De acuerdo al Oficio Nro. CBC-CBC-2024-0121-OF de fecha 22 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Edwin Yugsi, Jefe del Cuerpo de Bomberos Cayambe, en el que manifiesta: De acuerdo a la normativa legal vigente en el subsistema de evaluación de desempeño se lo realiza una vez al año cumpliendo todos los procedimientos establecidos en la base legal para la ejecución anual del subsistema de evaluación del desempeño del sistema integral del talento humano, se fundamenta en lo siguiente: De conformidad con los artículos 19 20 y 21 del Capítulo V de la Resolución SGR-017-2023 emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos como en territorio de emergencias y desastres a nivel nacional donde se incluyen a los cuerpos de bomberos.

Se realiza las evaluaciones al desempeño cada año al personal bombero que incluye prueba física prueba de conocimientos técnicos prueba psicométrica el conjunto de estas notas da el resultado final de la evaluación del personal bomberil y con esto los efectos que conllevan estas evaluaciones.

Con respecto al personal administrativo de la institución se lo realiza acorde a lo que dispone la ley orgánica de servicio pública y la norma pertinente sobre el cumplimiento de productos al final del año.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

CPID: De acuerdo al Oficio Nro. CPID-C-CPID-C-2024-0052-O, de fecha 25 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Sr. Marco Antonio Bermeo Poma SECRETARIO TÉCNICO, en su parte pertinente manifiesta: Con lo solicitado a la respuesta de la pregunta 13, me permito informar que, de acuerdo a la Ordenanza de Codificación de la Ordenanza del

Sistema de Protección Integral de Derechos, no tiene competencias para la contratación de personal ni partidas presupuestarias para la contratación de dicho personal.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

Una vez que se ha recopilado la información en la cual la Dirección de Administración de Talento Humano del GADIPMC y las entidades adscritas, indican el procedimiento como se llevado a cabo la evaluación de desempeño laboral, se procederá hacer un análisis de los resultados de dichas evaluaciones, así también se pedirá a la EMPMC, a fin de que presente los resultados de la evaluación que no se ha hecho en dicha entidad, por cuanto el cambio de administración se ha realizado en septiembre del 2023, y según compromiso de su Gerente, se realizará en marzo del 2024, a lo que se dará el seguimiento respectivo.

14.- ¿En el GADIPMC, las direcciones adscritas y desconcentradas, y las instituciones adscritas?, hay personal que sean familiares del Sr. Alcalde, la Sra. Vicealcaldesa, los Sres. Concejales, los Sres. Asesores del Municipio, y de los Jefes de Dirección? Presentar la certificación correspondiente de descargo.

GADIPMC.- De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2024-0397-M, de fecha 01 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Andrade, Director de Administración de Talento Humano, en su parte pertinente manifiesta: Revisada la documentación que reposa en la Dirección de Administración de Talento Humano, de manera particular lo declarado por cada servidor público y trabajador del GADIPMC en la Declaración Patrimonial Jurada electrónica, NINGÚN servidor ni trabajador declara encontrarse incurso en nepotismo, e inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

UEPDE.- De acuerdo al Oficio Nro. UEPDE-DIR-2024-0256-O, de fecha 07 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por la Abg. Rosario Pilar Imbaquingo, en su parte pertinente manifiesta: Presentar la certificación correspondiente de descargo. Con Memorando Nro. UEPDE-UAF-TH-2024-0160-M, de 04 de marzo de 2024, Msc. Diana Gualoto, Analista de Talento Humano, mediante el cual manifiesta, dentro de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, no existe familiares de la Directora, el Alcalde o los Concejales. Para ingresar en la institución deben cumplir con el perfil y el procedimiento indicado anteriormente. Se adjunta certificado suscrito por parte de la Msc. Diana Gualoto, Analista de Talento Humano. Documento que adjunto se servirá encontrar.

EMAPAAC-EP: De acuerdo al Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0089-O, de fecha 13 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por Mgs. Jorge Edison Cuascota Cuzco GERENTE GENERAL en su parte pertinente manifiesta: La Unidad de Talento Humano, emite la nómina de la totalidad de los trabajadores y servidores públicos de cada proyecto de EMAPAAC EP, evidenciando y certificando la no relación de consanguinidad o afinidad de los colaboradores con la Autoridad Nominadora (Alcalde) y/o Gerente General, según lo estipula el Art. 6 de la LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP. Documento que adjunto se servirá encontrar.

EPMMC: De acuerdo al Memorando Nro. EPMMC-GG-2024-0098-M de fecha 22 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por el Téc. Rufo Iván Albuja Silva GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE, en su parte pertinente manifiesta: En lo que respecta a este punto, y una vez revisado el distributivo del personal de

la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Cayambe, se puede observar que ningún servidor Público de la Empresa se encuentra inmerso en la causal de Nepotismo.

Cabe indicar que uno de los requisitos para el ingreso de personal a la EPMMC es el formulario de Declaración Juramentada de Nepotismo, en el cual se establece que la persona que se vincula a la Empresa reconoce las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que acarrearían, El faltar a la verdad con respecto al nepotismo." Documento que adjunto se servirá encontrar.

RPMC: De acuerdo al anexo del Oficio Nro. RPMC-DR-2024-0054-OF, de fecha 05 de marzo del 2024, firmado por el Abg. Andrés Alexander Paspuel Villarreal Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el que textual mente manifiesta: En el anexo de la pregunta N°3, se detalla todos los servidores públicos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, sin embargo existe servidores que se encuentran de vacaciones o licencia por enfermedad. Una vez revisado el anexo, se encuentra que el Sr. GUTIERREZ CRUZ JUAN CARLOS, contesta que si, por lo que mediante Memorando N° GADIPMC-OH-C-2024-0072-M, se solicita la ampliación del informe.

En respuesta al Memorando N° GADIPMC-OH-C-2024-0072-M, mediante Oficio N°RPMC-DR-2024-088-OF, firmado por el Abg. Andrés Alexander Paspuel Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el que textualmente manifiesta *"Según la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en su Art. 6.- Del Nepotismo.- Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.(...)"*; en tal sentido no existe ningún incumplimiento al Art. 6 de la LOSEP.

Documentos que adjunto se servirá encontrar.

CUERPO DE BOMBEROS: De acuerdo al Oficio Nro. CBC-CBC-2024-0121-OF de fecha 22 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Edwin Yugsi, Jefe del Cuerpo de Bomberos Cayambe, en el que manifiesta: Por medio de la certificación S/N de fecha 29 de febrero del 2024, se avala que los servidores bomberiles y públicos que laboran en el Cuerpo de Bomberos Cayambe no mantienen ningún tipo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las siguientes autoridades municipales:

- Sr. Alcalde
- Sra. Vicealcaldesa
- Sr./a. Concejales
- Sres. Asesores del Municipio, y
- Jefes de Dirección

Cabe mencionar que el artículo 6 de la LOSEP del nepotismo dispone, se prohíbe a toda autoridad nominadora designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad institución, Organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad a su cónyuge o con quien mantenga Unión de hecho.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

De la información obtenida, tanto del GADIPMC y de las entidades adscritas, se pudo advertir, que todas las entidades certifican que no existe nepotismo, sin embargo en la información del Registro de la Propiedad y Mercantil Cayambe, al revisar el anexo se encuentra que el señor

Gutiérrez Cruz Juan Carlos, manifiesta que si tiene parentesco, por lo que se pide al señor Registrador de la Propiedad y Mercantil Cayambe, a fin de que amplíe dicho informe y se consigne la información sobre quien es su familiar y su parentesco por parte del señor Juan Carlos Gutiérrez, quien responde que su familiar es el Ing. Miguel Ángel Gutiérrez, de parentesco primo.

15.- ¿Ha gestionado alguna obra en beneficio de la colectividad?

No he gestionado ninguna obra, ni proyecto alguno, lo que he hecho es dar estricto cumplimiento a lo que establecen los Artículos 56 y 57 del COOTAD como miembro del Concejo Municipal, así también se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 58 del mismo cuerpo legal que habla de las atribuciones de las concejales y concejales, también he sido parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y como concejal he revisado minuciosamente que todos los convenios de crédito en los que se compromete el patrimonio institucional, tengan los respectivos informes de pertinencia y se justifique su legalidad, todo conforme lo establece el Artículo 60 literal n) del COOTAD. Así también he dado cumplimiento a lo establecido en el título octavo, Disposiciones Comunes y especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se refiere en su capítulo 2 al procedimiento parlamentario; capítulo 3 comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y particularmente cumpliendo, observando y respetando lo establecido en el capítulo cuarto que se refiere a las prohibiciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

16.- ¿Cuáles son las gestiones realizadas en las Comisiones donde usted es miembro?

COMISION	# EUNIONES	Nº ACTAS	Nº INFORMES
Legislación (Presidente)	17	10	7
Seguridad (Presidente)	3	1	1
Especial de levantamiento de información de presuntos fraccionamientos, urbanizaciones, lotizaciones ilegales y asentamientos humanos. (Presidente)	18	4	1
Ambiente y Turismo (Vocal)	16		6
Igualdad y Género (Vocal)	3	3	-
Planificación y Presupuesto (Vocal)	29	13	10
TOTAL:	86	31	25

17.- ¿Qué ha cumplido y le falta de cumplir, de su plan de trabajo presentado al CNE?

En lo relacionado al Plan de trabajo presentado al CNE, debo manifestar, que en el corto tiempo que desempeñamos las funciones desde el 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, dando cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones establecidas en el COOTAD, **Art. 58.-** Atribuciones de los concejales o concejales.-Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Se ha procedido a fiscalizar obras y proyectos ejecutados por la administración anterior y también por los de esta, así también he sido participante en la revisión de los POA de cada Dirección haciendo las respectivas observaciones para que los recursos del gobierno municipal beneficien a la mayor parte de ciudadanos.

Se ha trabajado en la actualización de la normativa del Consejo de protección Integral de derechos que es ente encargado de emitir las políticas públicas que garantiza los derechos de los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

También se está trabajando en la Ordenanza que agrupa a los tres entes que forman parte del Municipio y que tienen como objetivo la protección Integral de Derechos, esto es Consejo Integral de Derechos CPID, Junta Cantonal de Protección de Derechos JCPD y la Unidad Ejecutora de protección de derechos UEPDE, con la finalidad de articularlas a fin de que sean más eficientes y efectivas al momento de emitir las políticas públicas al dictar medidas de protección y derechos y la ejecución de los proyectos destinados a la protección Integral de Derechos.

De igual manera cumpliendo con la fiscalización se ha considerado:

- Solicitar la base de datos de los proyectos ejecutados y actividades de manera cronológica.
- Revisar la documentación sustentando en los contratos.
- Realizar visitas de fiscalización a las obras seleccionadas.

Debo manifestar que se irá cumpliendo el plan de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía y el transcurso del tiempo, se encuentran ya en las respectivas comisiones las Ordenanzas de:

- ORDENANZA QUE DETERMINA LA DELIMITACIÓN, ZONIFICACIÓN Y USOS DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DENOMINADOS PUCARÁ QUITOLOMA Y SOMBRERO (JANCHI) PUCARÁ, UBICADOS EN LA PARROQUIA DE CANGAHUA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL QHAPAQ ÑAN Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS CONEXOS.
- ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE LA CALIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN CAYAMBE POR LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.
- ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS QUE INTEGRA A LAS 3 ENTIDADES DEL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GADIPMC

Ordenanzas que se encuentran en mi Plan de Trabajo presentado al CNE.

También se ha mantenido reuniones continuas con la Dirección de Seguridad ciudadana a fin de sugerir estrategias que permitan mejorar la seguridad ciudadana.

18.- ¿Cuántas veces ha participado su alterno? Solicitamos que también rinda cuentas conjuntamente con usted.

Como es de conocimiento público han transcurrido aproximadamente siete meses de encontrarnos en funciones, y de acuerdo al **Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: del **COOTAD**, en su literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades

catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; y **Art. 23** literal g) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; de la **LOSEP**; al no haber incurrido en ningún artículo mencionado, no he sido reemplazo por la señora Silvia Ramírez, concejal alterna.

19.- ¿Por qué no se realiza el concurso de méritos y oposición en el Registro de la Propiedad?

De acuerdo al anexo del Oficio Nro. RPMC-DR-2024-0054-OF, de fecha 05 de marzo del 2024, firmado por el Abg. Andrés Alexander Paspuel Villarreal Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el que textual mente manifiesta: “De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta “Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades.”

Lo que significa que la parte normativa será controlada por la dirección Nacional de registros públicos DINARP y la parte administrativa por parte del gobierno autónomo descentralizado municipal y plurinacional del cantón Cayambe para nuestro caso de acuerdo a la normativa emitida por la dinar hasta la presente fecha no existen fechas de cumplimiento y ejecución de concursos de méritos y oposición.....

Documento que adjunto se servirá encontrar.

20.- ¿Qué se ha hecho para realizar una remediación ambiental en el cantón?

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DA-2024-0460-M, de fecha 05 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Ing. Miguel Gutiérrez Director de Ambiente, en el que sustenta y en su parte pertinente manifiesta:

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso, signado con el código Nro. MCS-GADIPMC-2023-06 para la contratación de un laboratorio acreditado para realizar la medición y análisis de parámetros ambientales de agua, aire, suelo y ruido en el cantón Cayambe, con la finalidad de evaluar el estado actual de la calidad ambiental, establecer una línea base y plantear estrategias de remediación ambiental a corto, mediano y largo plazo. Cabe recalcar que, realizar los monitoreos ambientales nos permite conocer la situación actual de los parámetros ambientales en el cantón e identificar las principales causas de contaminación. Determinar estas causas y acciones permitirá dirigir medidas y estrategias de remediación ambiental específicas y alineadas a la conservación y protección de los recursos naturales y servicios eco sistémicos.

En base a los resultados obtenidos, en el año 2024 se pretende realizar mingas comunitarias así como fortalecer líderes ambientales que nos ayuden al control de la contaminación.

Por otra parte, si bien no corresponde a la remediación ambiental a través de la Dirección de Ambiente se ha realizado acciones en beneficio del ambiente, por lo cual en el año 2023 se ha capacitado a 850 estudiantes con un enfoque socio ambiental el cual de forma creativa e inclusiva, se ha promovido el compromiso de los estudiantes en los procesos de cambio cultural que requiere un modo de vida sostenible, y se ha impulsado a los estudiantes a la siembra de árboles nativos en las instituciones educativas, con la finalidad de fomentar la preservación de ecosistemas frágiles, puesto que, cuidar el ambiente evitara y reducirá la contaminación ambiental.

Comunidades, escuelas y colegios quienes han participado en la sensibilización:

Unidad Educativa Geovanny Calles: 50 plantas nativas.

Unidad Educativa 29 de Octubre: 100 plantas nativas.

Colegio Olmedo: 120 plantas nativas.

Movimiento Cantonal de Mujeres: 90 plantas nativas.

Bola de Guachalá: Reforestación con 50 plantas nativas y 80 plantas ornamentales.

Además, se ha participado en mingas de limpieza de residuos sólidos en el relleno sanitario del cantón Cayambe, en coordinación de las Instituciones Educativas Milenio Guachalá, Unidad Educativa Cayambe y Dolores Cacuango, en la cual se ha fomentado la importancia de reducir, reciclar y reutilizar los mismos, con el objetivo de alargar la vida útil del relleno sanitario..... (Adjunto sírvase encontrar la documentación).

21.- ¿Cuáles son los focos detectados de inseguridad en el cantón, y qué se ha hecho por resolverlos?

De acuerdo al informe N° PN-DGSCOP-DCO-2024-79-INF, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el señor Analista de Operaciones del Distrito de Policía Cayambe- Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

Informe sobre los focos detectados de inseguridad en el cantón Cayambe, acciones, estrategias implementadas.

En apego a la normativa legal vigente, presentan los siguientes datos:

DATOS DEMOGRÁFICOS

Circuito Cayambe Norte:

- Sector La Remonta
- Sector Río Blanco
- Pasaje Libertad
- Mercado Diario
- Centro de Vendedores Autónomos
- Calle Rocafuerte y Ascázubi
- Ayora

Circuito Cayambe Sur:

- Calles Ascázubi y 10 de Agosto
- Av. Córdova Galarza y Rocafuerte
- Parque Yaznán
- Av. Natalia Jarrín y Venezuela

Circuito Cayambe Cuzubamba:

- Y de Cuzubamba, calles Miguel Meneses y Amistad
- 16 de Junio y carretera Panamericana
- Calle Fernando Navarro y Altar

La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, es una responsabilidad del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Ecuador, sin embargo, desde las oficinas de Seguridad Ciudadana del GADIPMC, en coordinación con el Distrito de Policía Cayambe- Pedro Moncayo, se ejecutan acciones en pro de resguardar la seguridad de la ciudadanía cayambeña.

Documento que adjunto se servirá encontrar.

Entre los principales focos de inseguridad detectados:

Parque Yaznan

Estación del Tren
El parque lineal del barrio Río Amazonas
Parque Central 23 de Julio
Parque La Remonta
Parque La Madre
Exteriores de la Plaza de Toros
Mercado Mayorista
Barrio Álvarez Chiriboga
El barrio la Florida I y II
Coliseo abierto de la parroquia de San José de Ayora
Centros de tolerancia identificados en: Río Puluvi en San José de Ayora, panamericana norte, sector Parque el Arbolito en Cayambe

Cuál es la problemática:

Presencia de indigentes, personas que van a consumir estupefacientes, libadores habituales, invasiones de extranjeros, sitios de tolerancia clandestinos donde hay presencia de delincuentes, en los operativos se ha encontrado pipas, armas blancas y un revolver que fue entregado a la policía nacional.

Acciones tomadas:

Se hacen los patrullajes respectivos con unidades móviles y el personal de la policía Municipal en todos los focos de inseguridad detectados.

Se ha planificado operativos nocturnos desde las 23:00h a las 3:00 de la madrugada, con Comisaría Nacional, Comisaría Municipal, Policía Nacional, Seguridad Ciudadana, eventualmente con Cuerpo de Bomberos, se acude a discotecas, centros de tolerancia clandestinos, licorerías, se realiza el control de patentes, control del espacio público, el tema de menores cuando acompaña la DINAPEN.

Ejecutar el Mantenimiento de las Cámaras de Video y Vigilancia para la operatividad de las mismas como apoyo visual de hechos delictivos con megafonía ayudan a despejar los parques, presencia de libadores, etc., coordinando directamente con Policía Nacional.

22.- ¿De qué manera usted ha fiscalizado los concursos de mérito y oposición que se realizaron en la parte final de la administración anterior? Mencionar los resultados.

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2024-0397-M, de fecha 01 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Andrade, Director de Administración de Talento Humano, en su parte pertinente manifiesta: En aplicación a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, los concursos de méritos y oposición llevados a cabo en cinco convocatorias entre marzo 2021 y febrero 2022, fueron Aplicados conforme los preceptos de la Ley Orgánica del Servicio Público y la mencionada normativa, realizados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, quien como ente rector supervisó su ejecución y llevó el control ex post correspondiente.

Finalmente es importante señalar que conforme el artículo 6 de la Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el proceso de rendición de cuentas obedece a las actividades desarrolladas en el ejercicio 2023; es decir, el periodo de rendición de cuentas va del 01 de enero al 31 de diciembre de acuerdo a la ley, para quienes no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal deberán presentar su informe del periodo del ejercicio en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas. En tal sentido debo indicar que en el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ningún concurso de méritos y oposición en la Municipalidad y de los procesos de concurso llevados a cabo en los años 2021 y 2022 se llevó a cabo la respectiva

rendición de cuentas en los años 2022 y 2023 respectivamente. Documento que adjunto se servirá encontrar.

Con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Herrera
CONCEJAL DEL GADIPMC